



Guatemala, 19 de Junio de 2009

Licenciada:
Ana Francisca Ordóñez de Molina
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado la Auditoría Financiera de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Renglón presupuestario 262, Combustibles y Lubricantes, también se obtuvieron pruebas de cumplimiento de los procedimientos utilizados para el control de vehículos de la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto y registros examinados.

Nuestro examen se basó en la revisión y verificación de las operaciones financieras y registros contables y presupuestarios ocurridos durante el período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES.

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de Reglamento de Control y Uso de Combustible y Vehículos

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, se estableció que existe incumplimiento al Acuerdo Ministerial No. 1396-2008 Reglamento de Control y Uso de Combustible y Vehículos, en lo siguiente:

1. Libro de control y entrega de combustible de la Coordinación de la Dirección General de Educación Extraescolar de Chimaltenango, -DIGEEX- no se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas el cual adicionalmente no presenta detalle de la asignación del combustible como el nombre completo, cargo, destino, kilómetros a recorrer, firma de recibido, número de nombramiento, descripción breve de la comisión a realizar y número de placa del vehículo a utilizar.
2. Los libros de control y entrega de combustible de la Dirección Departamental de Educación, Supervisión Educativa y la Jefatura de Educación Bilingüe Intercultural -JEDEBI-, no presentan detalle de la asignación del combustible como el nombre completo, cargo, destino, kilómetros a recorrer, firma de recibido, número de nombramiento, descripción breve de la comisión a realizar y número de placa del vehículo a utilizar.



3. Inexistencia de archivo por vehículo de la Bitácora o control del recorrido, ya que queda incluido en el formulario de solicitud de combustible, formulario que no contempla nombre completo, firma y sello de la autoridad a la que le consta la comisión.
4. Inexistencia de archivo y Bitácora o control del recorrido, por motocicleta que refleje nombre completo, firma y sello de la autoridad a la que le consta la comisión.
5. inexistencia de registro individual de los vehículos de dos y cuatro ruedas.
6. Inexistencia de responsables asignado para el registro y control de vehículos de dos y cuatro ruedas.
7. Inexistencia de control y resguardo de tarjetas de circulación
8. Inexistencia de control y resguardo de las llaves de duplicados
9. Inexistencia de control de tipo y vencimiento de las licencias de conducir
10. Inexistencia de documento de responsabilidad de los conductores, donde quedan obligados a velar por el buen uso, mantenimiento mecánico y limpieza de los vehículos de dos y cuatro ruedas, responder personalmente por accidentes causados por imprudencia, impericia y negligencia comprobadas y por las multas de tránsito impuestas por la violación a las leyes del país.
11. Inexistencia de archivo sobre el Servicio Mecánico y de Mantenimiento efectuado y por efectuar.
12. Inexistencia de documento donde se constituya que los usuarios asignados con vehículos y motocicletas tienen conocimiento de la prohibición sobre la circulación en fines de semana y días festivos así como la sanción a utilizar por el incumplimiento respectivo.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Con el fin de establecer responsables y mantener el buen funcionamiento de los sistemas operativos, el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, debe nombrar al Encargado de Servicios Generales e implementar las medidas de control necesarias.

Hallazgo No. 2

Falta de programación para compra de combustible.

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, se determinó que el combustible adquirido en junio de 2007 fue utilizado hasta agosto de 2008, fecha en la que efectuaron la primer compra para dicho



ejercicio en Gasolinera Shell Modelo de la localidad por la cantidad de Q6,950.00. Posteriormente en septiembre se realizó la gestión ante DIDECO para la compra de Q180,700.00.(Ver Anexo I)

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango debe girar instrucciones por escrito al Jefe de Servicios Generales para que periódicamente el Encargado de Combustible informe sobre las existencias para la programación de compra o solicitud de cupones.

Hallazgo No. 3

Asignación de combustible con base a experiencia

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, se asignó combustible para comisiones varias y fijas, con base a la experiencia y conocimiento del Director Departamental de Educación de Chimaltenango, es decir, que no se asigna con base a kilómetros recorridos y tipo de vehículo asignado.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango, debe girar instrucciones por escrito al Jefe de Servicios Generales para que el Encargado de Combustible realice las asignaciones del mismo de acuerdo a lo establecido oficialmente en la normativa vigente.

Hallazgo No. 4

Asignación de cuota de combustible sin autorización legal por escrito

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, del 01 de enero al 30 de noviembre del año 2008, se determinó que la cuota asignada mensual de combustible a los veinte y ocho Coordinadores Técnicos y Administrativos -CTA- es de Q272.00 promedio y que cada uno recorre aproximadamente 87 kilómetros, equivalente a un galón de combustible, y se les ha proporcionado 8 galones en promedio sin ninguna resolución.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango debe solicitar resolución de autorización de las cuotas fijas para los Coordinadores Técnicos y Administrativos o hacer la entrega de combustible según programación de recorridos a efectuar.

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango debe girar instrucciones por escrito a los Coordinadores Técnicos y Administrativos -CTA-, de entregar informes periódicos de las actividades realizadas y los lugares visitados.



Hallazgo No. 5

Inexistencia de evaluación presupuestaria de septiembre a diciembre de 2008.

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, se determinó que no se efectuó la evaluación presupuestaria correspondiente a los meses de septiembre a diciembre 2008, por lo que el informe ejecutivo del último cuatrimestre, realizado por la Unidad de Planificación de la Dirección Departamental no evaluó si los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual (POA) se cumplieron en congruencia con la ejecución presupuestaria del renglón 262, Combustibles y Lubricantes.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango, debe girar instrucciones por escrito a la Unidad de Planificación para que efectúe evaluación periódica completa sobre el cumplimiento del Plan Operativo Anual -POA- y entregar informe cuantificable para la toma de decisiones.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 6

Adquisición de combustible sin ingreso a almacén

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, se determinó que las facturas por compra de Combustibles y Lubricantes que ascienden a Q189,645.84 no ingresaron al almacén a través del formulario Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario (1-H)

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, cumpla con su responsabilidad de implantar el control interno y girar instrucciones por escrito al Encargado de Almacén para que efectúe los registros de las adquisiciones de combustible y lubricantes en el formulario respectivo.

Hallazgo No. 7

Funciones incompatibles

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, se estableció que la Encargada de Combustible, es personal reubicado y próximo a jubilarse, su horario de salida equivale al horario de docente equivalente de 08:00 a 13:00 horas y cuando se retira de sus labores, hace entrega de cupones de combustible por medio de conocimiento a la Encargada de Presupuesto,



quien entrega los mismos a los solicitantes previa autorización del Director Departamental de Educación.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango, debe girar instrucciones por escrito para que el responsable de combustibles sea una persona a tiempo completo y que pertenezca a Servicios Generales.

Hallazgo No. 8

Encargado de combustible no caucionó fianza

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, se estableció que la Encargada de Combustible, no caucionó fianza por la administración y custodia los cupones de combustible.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango, debe girar sus instrucciones por escrito para que la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Departamental gestione ante la Subdirección de Administración de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, que efectúe el descuento correspondiente.

Hallazgo No. 9

Falta de seguridad en el resguardo de cupones de combustible

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, se determinó que existe caja de seguridad y no se utiliza para el resguardo de los cupones existentes por un monto de Q152,800.00.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Chimaltenango, gire instrucciones a quien corresponda para que se gestione la verificación del estado de la caja de seguridad y se coordine con la empresa proveedora la capacitación del uso de la misma, o se efectúe la adquisición de una caja de seguridad.

Hallazgo No. 10

Falta de arqueos y liquidaciones mensuales de combustible.

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, indicó el encargado de combustible que si realiza arqueos mensuales pero no deja evidencia para confirmar el saldo y trasladarlo al mes siguiente; asimismo,



no deja evidencia de las liquidaciones mensuales de combustible, que contenga información de compras, consumo y saldo en quetzales y rangos de cupones, en los libros de control de combustible.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango debe girar instrucciones por escrito al Coordinador de la Unidad de Planificación y Administración Financiera -UPAF- que efectúe arquezos sorpresivos en forma mensual de los cupones de combustible y confirmación de saldos en gasolineras locales. Asimismo, que realice la actividad de supervisión oportuna del personal a su cargo.

Hallazgo No. 11

Inexistencia de evidencia de toma física de inventario

En la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, indicó el encargado de inventarios que efectuó toma física de inventarios de vehículos de dos y cuatro ruedas a finales del año 2008, pero no tiene evidencia de dicha acción, debido a que utilizó como base la tarjeta de responsabilidad original.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director Departamental de Educación de Chimaltenango gire instrucciones por escrito a la Sección Administrativa y Encargado de inventarios para que en el presente ejercicio fiscal se realice la toma física del inventario oportunamente y se deje constancia en el Libro de Inventarios.

Los hallazgos contenidos en el informe fueron discutidos con los responsables quienes manifestaron no estar en desacuerdo con el criterio del auditor, por lo que entregaron pruebas para el desvanecimiento de los hallazgos las cuales no fueron suficientes y competentes por lo que la totalidad de los hallazgos se confirman.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos detectado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,